REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

Auto:	3049
Radicado:	76001311001220220047700
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	CAROLYNE LOPEZ VELASCO
Demandado:	JAIRO ALBERTO ARBOLEDA MAYOR
Tema y Subtemas:	AUTO ACEPTA RETIRO DEMANDA

Se agrega al plenario para que obre y conste dentro del asunto, la solicitud de RETIRO DE LA DEMANDA presentada por el apoderado de la parte demandante, facultado para el efecto conforme al artículo 92 del Código General del Proceso.

En consecuencia, SE ACEPTA la solicitud de RETIRO de la presente demanda, presentada por la apoderada judicial de la parte actora.

Se ordena REGISTRAR EL RETIRO de la presente demanda ejecutiva de alimentos, promovida por CAROLYNE LOPEZ VELASCO, frente al señor JAIRO ALBERTO ARBOLEDA MAYOR.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(3)

(3)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26b8298a7e1474a59b56b3ed4d8a60fe2e58e1cf9244a0f050eaca50ce681d4e**

Documento generado en 29/11/2022 11:07:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica